



VISTO: El Informe N° D000140-2025-SUTRAN-UR-KQR, de la Analista de la Unidad de Recursos Humanos, sobre licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares solicitada por la servidora **PAULA MELISSA CÁCERES SOTO**, Inspectora de la Unidad Desconcentrada de Tacna; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6°, literal g) del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, establece entre otros, como derecho de los servidores CAS, gozar de las licencias a las que tienen derecho los servidores de los regímenes laborales generales;

Que, el numeral 12.2, del artículo 12°, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece que, de manera excepcional, se puede suspender los servicios sin contraprestación por motivos personales, debidamente sustentados;

Que, el artículo 43° del Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° D000015-2022-SUTRAN-CD, establece que la licencia es la autorización que se concede a un/a servidor/a civil para dejar de asistir al centro de trabajo, la misma que se inicia a petición del/de la servidor/a civil y es autorizado por el jefe inmediato o superior jerárquico, cuando corresponda, e informado a la Unidad de Recursos Humanos, para el trámite correspondiente. Asimismo, el literal a) del numeral 2 establece que las licencias por motivos particulares se otorgan sin goce de remuneraciones y que se materializan a través de resolución de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, con el Contrato Administrativo de Servicios N° 315-2020-SUTRAN/05.1.4, se realizó la contratación de la servidora **PAULA MELISSA CÁCERES SOTO**, como inspector de la Unidad Desconcentrada de Tacna-GAT, desde el 01 de octubre de 2020, el mismo que tiene vigencia a la fecha;

Que, mediante Solicitud S/N° de fecha 24 de febrero de 2025, PAULA MELISSA CÁCERES SOTO, Inspectora de la Unidad Desconcentrada de Tacna, solicita licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares el por el periodo del 04 al 31 de marzo de 2025 sumando un total de 28 días, la misma que fue autorizada por el Jefe de la Unidad Desconcentrada de Tacna mediante Memorando N° D000247-2025-SUTRAN-UDTA;

Que, a través del Informe N° D000140-2025-SUTRAN-UR-KQR, la Analista de la Unidad de Recursos Humanos concluyó que, considerando que la licencia sin goce de remuneraciones fue autorizada por el jefe de la Unidad Desconcentrada de Tacna y de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2) del artículo 43° del Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN; corresponde materializar a través de una resolución de la Unidad de Recursos Humanos la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares solicitada por la servidora **PAULA MELISSA CÁCERES SOTO**, por 28 días (del 04 al 31 de marzo de 2025);

De conformidad con la Ley N° 29849; el Decreto Legislativo N° 1057, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto

Supremo N° 065-2011-PCM; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y el Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° D000015-2022-SUTRAN-CD;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conceder, a la servidora **PAULA MELISSA CÁCERES SOTO**, Inspectora de la Unidad Desconcentrada Tacna-GAT, licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares por 28 días (del 04 al 31 de marzo de 2025).

Artículo Segundo.- Disponer que se remita copia de la presente Resolución Jefatural a la Oficina de Administración; a los responsables del control de asistencia y pago de remuneraciones de la Unidad de Recursos Humanos; así como, de la servidora **PAULA MELISSA CÁCERES SOTO**, Inspectora de la Unidad Desconcentrada Tacna; y, a su legajo personal, para los fines pertinentes.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN (www.gob.pe/sutran).

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

NELLY CUELLAR ALEGRIA
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
SUTRAN

2 de 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: VHBKAI7